



ACUERDO N° 3058 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*” modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la doctora **DIANA ISABEL PÉREZ ZAFRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.013.601.629, como magistrada auxiliar de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de la doctora Gina Alejandra Ramírez Rodríguez, quien se encuentra en incapacidad médica y por el término de ésta.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3059 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*” modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** a la señora **PIEDAD YOLIMA SALAMANCA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.220.355, como profesional universitario grado 21 de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, cargo creado con carácter permanente mediante el Acuerdo PCSJA23-12121, en reemplazo del doctor Jairo Enrique Valderrama Valderrama, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 2 de julio de 2026.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3060 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*” modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD al doctor **JAIRO ENRIQUE VALDERRAMA VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.339.990, como profesional universitario grado 21, adscrito a la Oficina de Divulgación y Prensa de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de la señora Piedad Yolima Salamanca Ramírez, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 2 de julio de 2026.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3061 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*” modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: **NOMBRAR** en **PROVISIONALIDAD** al ingeniero **ANDRÉS ESTEBAN ROMERO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.014.306.260, como profesional universitario grado 18 de la Oficina de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia, hasta el 11 de diciembre de 2026, cargo creado con carácter transitorio mediante el Acuerdo PCSJA25-12544.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3063 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*” modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la señora **JENIFER FONTALVO ARAGÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.490.064, como técnico en sistemas grado 13 de la Oficina de Sistemas adscrita a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, hasta el 11 de diciembre de 2026, en reemplazo del ingeniero Andrés Esteban Romero Romero, a quien se le aceptó la renuncia y se le autorizó la dejación del cargo, a partir de la fecha de posesión en la nueva designación.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3064 de 2026
(2 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*” modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la doctora **DIANA CAROLINA CAYCEDO VILLAMIL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.965.072, como escribiente de corporación nacional grado nominado de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de la señora Marcela Rosalba Pedraza Ávila, quien se encuentra en incapacidad médica y por el término de ésta.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





ACUERDO N° 3151 de 2026
(9 de julio de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*” modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la señora **INGRID LILIAN MARTÍNEZ MARROQUÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.026.565.451, como asistente administrativo grado 08 de la Relatoría de Tutelas y Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de la doctora Gloria Cristina Londoño Botero, servidora judicial que lo ejerce en propiedad, y a quien se le concedió licencia no remunerada y renunciable por el término de 3 meses, contados a partir del 1° de julio de 2026.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

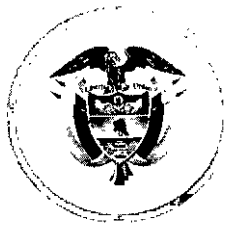
TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia

ACUERDO No. 19
6 DE JULIO DE 2026

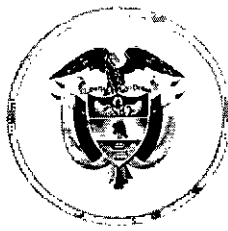
ACUERDO 19
6 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

La Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que con el Acuerdo PCSJA18-11037 de 5 de julio de 2018, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, implementó el Acto Legislativo 01 de 2018 y definió la estructura de las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.
2. Que mediante Acuerdo No. 16 de fecha 1 de junio del año en curso, la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, aceptó la renuncia presentada por el doctor **GABRIEL ALEJANDRO CASADIEGO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.211.500 de Bogotá, como Oficial Mayor de Corporación Nacional de la Unidad de Apoyo de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, a partir del 3 de junio de 2026.
3. Que de conformidad con el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, la autoridad nominadora es la que debe proceder a realizar la designación de los cargos.
4. Que como consecuencia de lo anterior, la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia,



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia

ACUERDO No. 19
6 DE JULIO DE 2026

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a **GABRIEL ALEJANDRO CASADIEGO ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.211.500 de Bogotá, como Oficial Mayor de Corporación Nacional de la Unidad de Apoyo de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, a partir del 9 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquesele a la Secretaría General de la Corporación para lo pertinente.

Se expide en Bogotá, D.C. a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

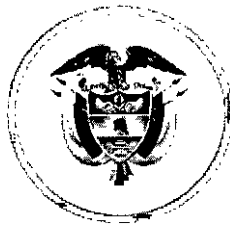
Cumplase.

BLANCA NÉLIDA BARRETO ARDILA
Magistrada

JORGE EMILIO CALDAS VERA
Magistrado

ARIEL AUGUSTO TORRES ROJAS
Magistrado

RODRIGO ERNESTO ORTEGA SÁNCHEZ
Secretario



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia

ACUERDO No. 20
28 DE JULIO DE 2026

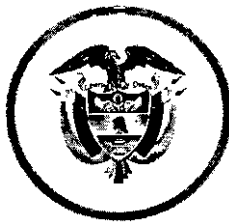
ACUERDO 20
28 DE JULIO DE 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE
UN NOMBRAMIENTO**

La Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que con el Acuerdo PCSJA18-11037 de 5 de julio de 2018, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, implementó el Acto Legislativo 01 de 2018 y definió la estructura de las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.
2. Que mediante acuerdo No. 37 del 15 de octubre de 2024, la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, nombró en provisionalidad, a la doctora **DIANA CAROLINA FIGUEROA ALARCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.650.187 de Tunja, como Profesional Universitario Grado 21 de la Unidad de Apoyo de las Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.
3. Que en comunicación presentada a la Presidencia de la Sala en la fecha, la doctora **DIANA CAROLINA FIGUEROA ALARCÓN**, presentó renuncia al cargo, a partir del 31 de julio de 2026.
4. Que de conformidad con el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, la autoridad nominadora es la que debe proceder a realizar la designación de los cargos.
5. Que como consecuencia de lo anterior, la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia;



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia

ACUERDO No. 20
28 DE JULIO DE 2026

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la doctora **DIANA CAROLINA FIGUEROA ALARCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.049.650.187 de Tunja, como Profesional Universitario Grado 21 de la Unidad de Apoyo de las Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, a partir del 31 de julio de 2026.

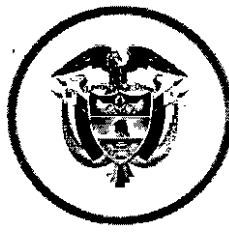
ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad a la doctora **LADYS DAYANNA ÁLVAREZ IGUARÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.501.196 de Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 de la Unidad de Apoyo de las Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de la doctora **FIGUEROA ALARCÓN**.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquesele a la Secretaría General de la Corporación para lo pertinente.

Se expide en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cumplase.


BLANCA NÉLIDA BARRETO ARDILA
Magistrada

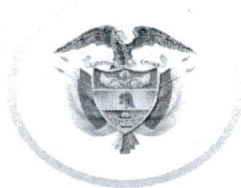


República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia

ACUERDO No. 20
28 DE JULIO DE 2026

JORGE EMILIO CALDAS VERA
Magistrado

RODRIGO ERNESTO ORTEGA SÁNCHEZ
Secretario



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción

ACUERDO No. 27
16 de julio de 2026

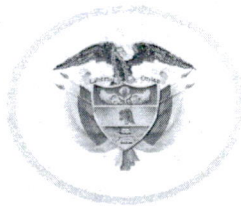
**ACUERDO 27
16 DE JULIO DE 2026**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE
UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD**

La Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

1. Que con el Acuerdo PCSJA18-11037 del 5 de julio de 2018, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, implementó el Acto Legislativo 01 de 2018 y definió la estructura de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.
2. Que mediante Acuerdo No. 13 del 23 de febrero de 2024, la Sala Especial de Instrucción **designó en provisionalidad a DIEGO JAVIER ANAYA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.461.869 expedida en Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Grado 27 de la Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.
3. Que mediante correo electrónico el señor **DIEGO JAVIER ANAYA QUINTERO**, presentó renuncia al cargo de Profesional Especializado Grado 27 de la Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, a partir del 20 de julio del presente año, inclusive, solicitando autorización para hacer dejación del cargo.
4. Que de conformidad con el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, la autoridad nominadora es la que debe proceder a la correspondiente aceptación de la renuncia y nombramiento del cargo vacante.
5. Que como consecuencia de lo anterior, la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia,



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción

ACUERDO No. 27
16 de julio de 2026

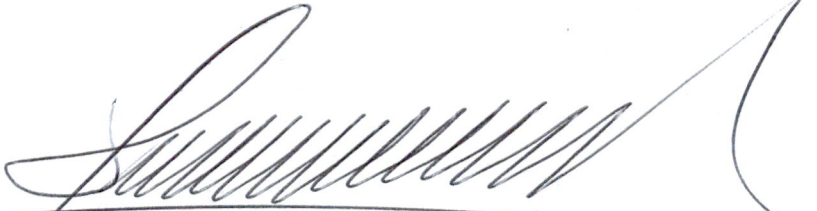
ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por **DIEGO JAVIER ANAYA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.461.869 expedida en Bogotá, al cargo de Profesional Especializada Grado 27 de la Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, a partir del 20 de julio de 2026, inclusive, autorizándolo para hacer dejación del cargo, y, nombrar en su remplazo en provisionalidad, al señor **CRISTIAN ALEXIS LÓPEZ SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.633.733 expedida en Tunja.

Comuníquese la anterior decisión a la Secretaría General de la Corporación para lo pertinente.

Se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Comuníquese y Cúmplase,



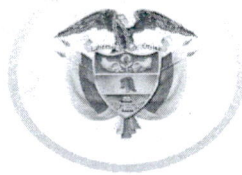
HÉCTOR JAVIER ALARCÓN GRANOBLÉS
Magistrado

**AUSENCIA
JUSTIFICADA**

FRANCISCO JAVIER FARFÁN MOLINA
Magistrado



CRISTINA LOMBANA VELÁSQUEZ
Magistrada



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción

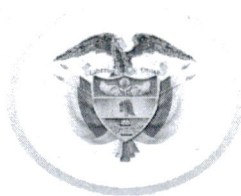
ACUERDO No. 27
16 de julio de 2026 *eh*

CÉSAR AUGUSTO REYES MEDINA
Magistrado

MISAEEL FERNANDO RODRÍGUEZ CASTELLANOS
Magistrado

MARCO ANTONIO RUEDA SOTO
Magistrado

ADRIANA HERNÁNDEZ AGUILAR
Secretaria



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción

ACUERDO No. 27
16 de julio de 2026

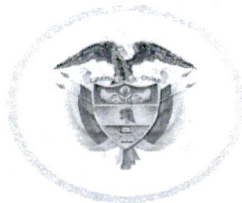
ACUERDO 27
16 DE JULIO DE 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE
UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD**

La Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

1. Que con el Acuerdo PCSJA18-11037 del 5 de julio de 2018, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, implementó el Acto Legislativo 01 de 2018 y definió la estructura de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.
2. Que mediante Acuerdo No. 13 del 23 de febrero de 2024, la Sala Especial de Instrucción **designó en provisionalidad a DIEGO JAVIER ANAYA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.461.869 expedida en Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Grado 27 de la Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.
3. Que mediante correo electrónico el señor **DIEGO JAVIER ANAYA QUINTERO**, presentó renuncia al cargo de Profesional Especializado Grado 27 de la Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, a partir del 20 de julio del presente año, inclusive, solicitando autorización para hacer dejación del cargo.
4. Que de conformidad con el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, la autoridad nominadora es la que debe proceder a la correspondiente aceptación de la renuncia y nombramiento del cargo vacante.
5. Que como consecuencia de lo anterior, la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia,



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción

ACUERDO No. 27
16 de julio de 2026

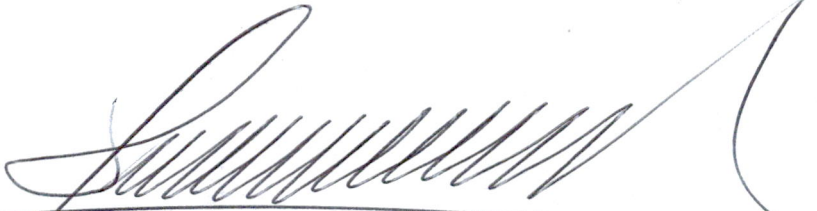
ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por **DIEGO JAVIER ANAYA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.461.869 expedida en Bogotá, al cargo de Profesional Especializada Grado 27 de la Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, a partir del 20 de julio de 2026, inclusive, autorizándolo para hacer dejación del cargo, y, nombrar en su remplazo en provisionalidad, al señor **CRISTIAN ALEXIS LÓPEZ SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.633.733 expedida en Tunja.

Comuníquese la anterior decisión a la Secretaría General de la Corporación para lo pertinente.

Se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Comuníquese y Cúmplase,



HÉCTOR JAVIER ALARCÓN GRANOBLÉS

Magistrado

**AUSENCIA
JUSTIFICADA**

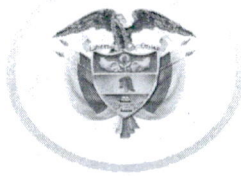
FRANCISCO JAVIER FARFÁN MOLINA

Magistrado



CRISTINA LOMBANA VELÁSQUEZ

Magistrada



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Instrucción

ACUERDO No. 27
16 de julio de 2026

chi

CÉSAR AUGUSTO REYES MEDINA
Magistrado

MISAEEL FERNANDO RODRÍGUEZ CASTELLANOS
Magistrado

MARCO ANTONIO RUEDA SOTO
Magistrado

ADRIANA HERNÁNDEZ AGUILAR
Secretaria



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

ACUERDO N° 045

La Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Acuerdo Nro. 044 de 08 de julio de 2026, se ACEPTÓ LA RENUNCIA a la Doctora **LAURA MARCELA QUIÑONES ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.712.048, al cargo de Auxiliar Judicial Grado 2 de la Secretaría de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, el cual venía desempeñando en provisionalidad, a partir del 10 de julio de 2026.
2. Que el asunto fue tratado en sesión de 08 de julio del año en curso.
3. Que por la necesidad del servicio se hace necesario proveer la vacante.

En consecuencia, la Sala Especializada,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EN PROVISIONALIDAD a la Doctora **ALIX MARIANA MASUTIER TRIANA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 39.796.238, como Auxiliar Judicial Grado 2 de la Secretaría de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de Laura Marcela Quiñones Ortiz.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Secretaría General de la Corporación el presente Acuerdo, con el fin que constate los requisitos mínimos exigidos por el Acuerdo PCSJA25-12265 de 04 de febrero de 2025.

Expedido en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE

ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ
Presidente de Sala (E)

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
Secretario



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

ACUERDO N° 047

La Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Acuerdo Nro. 046 de 10 de julio de 2026, la Sala Especializada le **CONCEDIÓ LICENCIA NO REMUNERADA Y RENUNCIABLE** por el término de tres (03) años en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 3 de la Secretaría de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia a la Doctora ALIX MARIANA MASUTIER TRIANA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 39.796.238, a partir de la fecha en que tome posesión de la nueva designación.
2. Que el asunto fue tratado en sesión de 8 de julio del año en curso.
3. Que por la necesidad del servicio se hace necesario proveer la vacante.

En consecuencia, la Sala Especializada,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EN PROVISIONALIDAD al Doctor **ÁLVARO LEMUS BALLÉN** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.048.500, como Auxiliar Judicial Grado 3 de la Secretaría de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de la Doctora Alix Mariana Masutier Triana y durante el término de su licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Secretaría General de la Corporación el presente Acuerdo, con el fin que constate los requisitos mínimos exigidos por el Acuerdo PCSJA25-12265 de 04 de febrero de 2025.

Expedido en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE

ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ
Presidente de Sala (E)

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
Secretario



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

ACUERDO No. 048 (24 de julio de 2026)

“Por el cual se hace un nombramiento”

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1°. Que, la Sala de Casación Laboral, mediante acuerdo 047 del 21 de julio de 2026, avaló la licencia de maternidad a **Bibiana Andrea Soler Montero**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.015.399.851, en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 02 de la Relatoría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia por un término de ciento veintiséis (126) días contados a partir 5 de julio de 2026 hasta el 7 de noviembre del 2026.

2°. Que, dadas las necesidades del servicio, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 132 numeral 2°. de la Ley 270 de 1996, la Sala dispuso nombrar a **Sandra Carolina Moreno Hernández** con cédula de ciudadanía n° **53.082.233**, en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 02 de la Relatoría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en situación administrativa de provisionalidad, en reemplazo de **Bibiana Andrea Soler Montero**, mientras dure la licencia de maternidad avalada.

Por lo anterior,

RESUELVE:

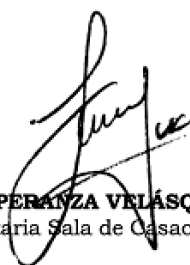
Artículo 1°. Nombrar a **Sandra Carolina Moreno Hernández** con cédula de ciudadanía n° **53.082.233**, en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 02 de la Relatoría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en situación administrativa de provisionalidad, en reemplazo de **Bibiana Andrea Soler Montero**, mientras dure la licencia de maternidad avalada.

Artículo 2°. Comuníquese esta decisión a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia para los fines legales pertinentes.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



VICTOR JULIO USME PEREA
Presidente



FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

ACUERDO N° 049

La Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Acuerdo Nro. 048 de 10 de julio de 2026, la Sala Especializada le **CONCEDIÓ LICENCIA NO REMUNERADA Y RENUNCIABLE** por el término de tres (03) años en el cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia a **ÁLVARO LEMUS BALLÉN** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.048.500, a partir de la fecha en que tome posesión de la nueva designación.
2. Que el asunto fue tratado en sesión de 8 de julio del año en curso.
3. Que por la necesidad del servicio se hace necesario proveer la vacante.

En consecuencia, la Sala Especializada,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EN PROVISIONALIDAD al Doctor **CAMILO ALBERTO ALARCÓN BARRIGA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.007.476.012, como Escribiente Nominado de la Secretaría de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo del Doctor Álvaro Lemus Ballén, y durante el término de su licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Secretaría General de la Corporación el presente Acuerdo, con el fin que constate los requisitos mínimos exigidos por el Acuerdo PCSJA25-12265 de 04 de febrero de 2025.

Expedido en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE

ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ
Presidente de Sala (E)

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
Secretario



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

Acuerdo 61 del 8 de julio de 2026

ACUERDO 61

OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE
HACE UNA DESIGNACIÓN EN PROVISIONALIDAD**

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia,
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Acto Administrativo No. 80 del catorce (14) de agosto de 2024, la Sala designó en provisionalidad al señor **JAVIER MAURICIO ACOSTA VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.252.021 de Pasto, Nariño, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02** de la Relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

2.- Que mediante comunicación recibida el siete (7) de julio de 2026, el señor **JAVIER MAURICIO ACOSTA VILLAMIL** presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02** de la Relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con efectos a partir del ocho (8) de julio de 2026.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

Acuerdo 61 del 8 de julio de 2026

3.- Que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad nominadora, es competente para tomar la decisión correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor **JAVIER MAURICIO ACOSTA VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.252.021 de Pasto, Nariño, al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02** de la Relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con efectos a partir del ocho (8) de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizarlo para hacer dejación del cargo sin necesidad de la posesión de su reemplazo.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR EN PROVISIONALIDAD al señor **DANIEL RODRÍGUEZ DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.018.130 de Bogotá, D. C., en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02** de la Relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia

Envíese el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y a los interesados.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

Acuerdo 61 del 8 de julio de 2026

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase.

Se expide en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO

Presidente


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

Acuerdo 65 del quince (15) de julio de 2026

ACUERDO 65

QUINCE (15) DE JULIO DE 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO
REMUNERADA Y RENUNCUABLE Y SE HACE UNA
DESIGNACIÓN EN PROVISIONALIDAD**

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en
uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que la doctora **OLGA LUCÍA LINARES LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.863.854 de Villavicencio, Meta, fue designada en propiedad en el cargo de **OFICIAL MAYOR** de la Relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante Acto Administrativo No. 49 del quince (15) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

2.- Que en escrito recibido el nueve (09) de julio de dos mil veintiséis (2026), solicitó licencia no remunerada y renunciable hasta por el término de tres (3) años, a partir del momento en que tome posesión como Juez 76 Penal Municipal con Fundición de Control de Garantías de Bogotá.

3. Fundamente su petición, al considerar que reúne los requisitos establecidos en el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

Acuerdo 65 del quince (15) de julio de 2026

1996, “Ley Estatutaria de la Administración Judicial”, modificado por el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, teniendo en cuenta que se desempeña en propiedad como Oficial Mayor de la Relatoría, cargo de carrera judicial, con la finalidad de ejercer como Juez de la República, en provisionalidad y solicita la concesión de la licencia hasta por el término de tres (3) años tal y como lo prevé la norma.

3.- Que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad nominadora, es competente para tomar las decisiones correspondientes en cuanto a la petición y de ser positiva, para procurar la designación de la persona que deba reemplazarla.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA no remunerada y renunciable a la doctora **OLGA LUCÍA LINARES LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.863.854, de Villavicencio, Meta, en el cargo de **OFICIAL MAYOR NOMINADO**, que ostenta en propiedad, de la Relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, a partir del momento en que tome posesión como Juez 76 Penal Municipal con Fundición de Control de Garantías de Bogotá



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

Acuerdo 65 del quince (15) de julio de 2026

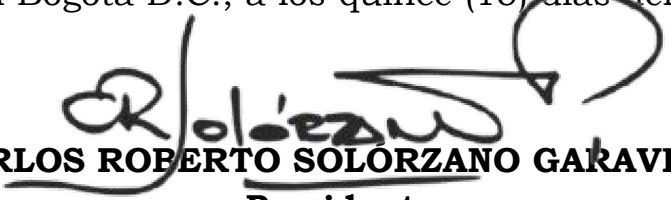
ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR en provisionalidad al señor **JAVIER MAURICIO ACOSTA VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.252.021 de Pasto, Nariño, en el cargo de **OFICIAL MAYOR NOMINADO** de la Relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en provisionalidad, en remplazo de la doctora **OLGA LUCÍA LINARES LÓPEZ**, por el término de la licencia concedida.

ARTICULO TERCERO: Envíese el presente acto administrativo a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y a los interesados, por intermedio de ésta.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase.

Se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio de 2026.


CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO
Presidente


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

Acuerdo 67 del quince (15) de julio de 2026

ACUERDO 67

QUINCE (15) DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL HACE UNA DESIGNACIÓN EN PROVISIONALIDAD

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia,
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el señor **JAVIER MAURICIO ACOSTA VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.252.021 de Pasto, Nariño, fue designado en propiedad en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO** de la Relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante Acto Administrativo No. 25 del veinte (20) de junio de 2018.

2.- Que, en sesión de la fecha, la Sala designó al señor **JAVIER MAURICIO ACOSTA VILLAMIL** en el cargo de **OFICIAL MAYOR** de la Relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en provisionalidad, en reemplazo de la doctora **OLGA LUCÍA LINARES LÓPEZ**,



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

Acuerdo 67 del quince (15) de julio de 2026

por el término de la licencia concedida, hasta por tres (3) años.

3.- Que el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO** de la Relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia se encuentra vacante y requiere ser provisto para garantizar la adecuada prestación del servicio.

4.- Que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad nominadora, es competente para tomar la decisión correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Designar en provisionalidad a la señorita **EMILI MARCELA CALDERÓN BARROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.382.303 de Valledupar, en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO** de la Relatoría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de **JAVIER MAURICIO ACOSTA VILLAMIL**, por el término de la licencia concedida, hasta por tres (3) años.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

Acuerdo 67 del quince (15) de julio de 2026

Envíese el presente acto administrativo a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y a los interesados, por intermedio de ésta.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase.

Se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio de 2026.


CARLOS ROBERTO SOLORIZANO GARAVITO
Presidente


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

Acuerdo 68 del 22 de julio de 2026

ACUERDO 68

VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE
HACE UNA DESIGNACIÓN EN PROVISIONALIDAD**

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en
uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que la doctora **MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.766.135 de Ibagué, Tolima, fue designada en provisionalidad en el cargo de **OFICIAL MAYOR** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia mediante Acto Administrativo No. 70 del tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

2.- Que mediante escrito recibido el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026), la doctora **MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ** presentó renuncia irrevocable al cargo de **OFICIAL MAYOR** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con efectos a partir del veinticinco (25) de julio de dos mil veintiséis (2026), con el fin de reintegrarse al cargo



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

Acuerdo 68 del 22 de julio de 2026

que ostenta en propiedad como **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02** de la misma dependencia.

4.- Que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad nominadora, es competente para tomar la decisión correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la doctora **MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.766.135 de Ibagué, Tolima, al cargo de **OFICIAL MAYOR**, desempeñado en provisionalidad en la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con efectos a partir del veinticinco (25) de julio de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR EN PROVISIONALIDAD al señor **HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.101.689.008 de Socorro, Santander, en el cargo de **OFICIAL MAYOR** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de la doctora **MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ**.

Remítase el presente acto administrativo a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y por su intermedio a los interesados.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

Acuerdo 68 del 22 de julio de 2026

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Cumplase.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


CARLOS ROBERTO SOLORZANO GARAVITO

Presidente


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

Acuerdo 70 del 22 de julio de 2026

ACUERDO 70

**VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS
(2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE
HACE UNA DESIGNACIÓN EN PROVISIONALIDAD**

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia,
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Acto Administrativo No. 53 del doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), la Sala designó en provisionalidad a la señora **NATHALIA LANDAZÁBAL RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.933.543 de Bogotá, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 03** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

2.- Que mediante comunicación recibida el veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), la señora **NATHALIA LANDAZÁBAL RAMÍREZ** presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 03**, con efectos a partir del veinticinco (25) de julio de dos mil veintiséis (2026).



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

Acuerdo 70 del 22 de julio de 2026

3.- Que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad nominadora, es competente para tomar la decisión correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora **NATHALIA LANDAZÁBAL RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.933.543 de Bogotá, al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 03** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con efectos a partir del veinticinco (25) de julio de dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizarla para hacer dejación del cargo sin necesidad de la posesión de su reemplazo.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR EN PROVISIONALIDAD a la señora **DIBEY MARCELA ROBAYO ROCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.290.900 de Bogotá, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 03** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en remplazo de **NATHALIA LANDAZÁBAL RAMÍREZ**, a partir del veinticinco (25) de julio de 2026.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

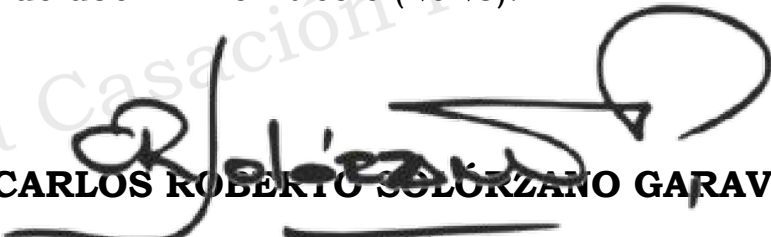
Acuerdo 70 del 22 de julio de 2026

Remítase el presente acto administrativo a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y, por su conducto, a las interesadas.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase.

Se expide en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO

Presidente


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

Acuerdo 71 del veintidós (22) de julio de 2026

ACUERDO 71

VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA Y RENUNCIABLE Y SE HACE UNA DESIGNACIÓN EN PROVISIONALIDAD

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de
sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que la doctora **MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.766.135 de Ibagué, Tolima, fue designada en propiedad en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante Acto Administrativo No. 22 del veinticuatro (24) de febrero de dos mil diez (2010)

2.- Que, mediante escrito recibido el veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), la doctora **MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ** solicitó licencia no remunerada y renunciable por el término de hasta tres (3) años, contados a partir del veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026), con el fin de tomar posesión como Secretaria de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, "Estatutaria de la Administración de Justicia", modificado por el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024..



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

Acuerdo 71 del veintidós (22) de julio de 2026

3.- Que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad nominadora, es competente para tomar las decisiones correspondientes en cuanto a la petición y de ser positiva, para procurar la designación de la persona que deba reemplazarla.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA no remunerada y renunciable a la doctora **MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.766.135 de Ibagué, Tolima, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02**, que desempeña en propiedad en la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, hasta por el término de tres (3) años, contados a partir del veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026), con el fin de tomar posesión como Secretaria de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR EN PROVISIONALIDAD a la señora **DIBEY MARCELA ROBAYO ROCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.290.900 de Bogotá, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de la doctora **MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ**, por el término de la licencia concedida.

Remítase el presente acto administrativo a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y, por su conducto, a las interesadas.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

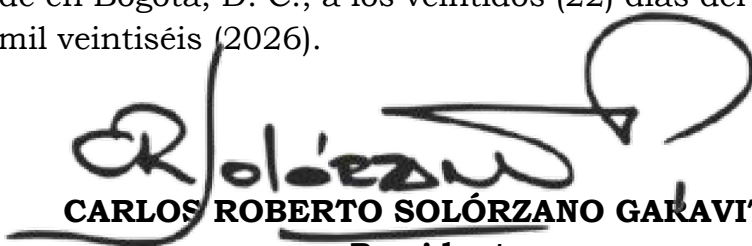
**Sala de Casación Penal
Secretaría**

Acuerdo 71 del veintidós (22) de julio de 2026

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase.

Se expide en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO
Presidente


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria

Sala Casación Penal@ 2026



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

Acuerdo 72 del 22 de julio de 2026

ACUERDO 72

**VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS
(2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE
HACE UNA DESIGNACIÓN EN PROVISIONALIDAD**

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia,
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Acto Administrativo No. 70 del veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), la Sala designó en provisionalidad a la señora **DIBEY MARCELA ROBAYO ROCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.290.900 de Bogotá, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 03** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

2.- Que, mediante comunicación recibida el veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), la señora **DIBEY MARCELA ROBAYO ROCHA** presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 03** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con efectos a partir



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

Acuerdo 72 del 22 de julio de 2026

del momento en que tome posesión en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02** de la misma dependencia.

3.- Que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad nominadora, es competente para tomar la decisión correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora **DIBEY MARCELA ROBAYO ROCHA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.290.900 de Bogotá, al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 03** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con efectos a partir del momento en que tome posesión en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02** de la misma dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR EN PROVISIONALIDAD a la señora **NATHALIA LANDAZÁBAL RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.933.543 de Bogotá, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 03** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de la señora **DIBEY MARCELA ROBAYO ROCHA**.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

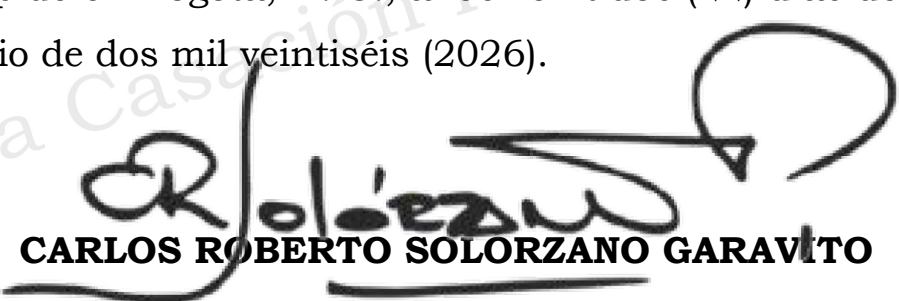
Acuerdo 72 del 22 de julio de 2026

Remítase el presente acto administrativo a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y, por su conducto, a las interesadas.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase.

Se expide en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


CARLOS ROBERTO SOLORZANO GARAVITO

Presidente


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

Acuerdo 74 del 22 de julio de 2026

ACUERDO 74

VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE
HACE UNA DESIGNACIÓN EN PROVISIONALIDAD**

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en
uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Acto Administrativo No. 20 del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la Sala designó en provisionalidad al señor **YASSER CAMILO RODRÍGUEZ MASENET**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.948.921 de Santa Marta, Magdalena, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 03** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

2.- Que mediante comunicación recibida el veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), el señor **YASSER CAMILO RODRÍGUEZ MASENET** presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 03** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con efectos a partir del momento en que tome posesión en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02** de la misma dependencia.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

Acuerdo 74 del 22 de julio de 2026

3.- Que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad nominadora, es competente para tomar la decisión correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor **YASSER CAMILO RODRÍGUEZ MASENET**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.948.921 de Santa Marta, Magdalena, al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 03** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con efectos a partir del momento en que tome posesión en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02** de la misma dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR EN PROVISIONALIDAD a la señora **YURY MILENA GRAST RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.199.172 de Bogotá, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 03** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo del señor **YASSER CAMILO RODRÍGUEZ MASENET**.

Remítase el presente acto administrativo a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y, por su conducto, a los interesados.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

Acuerdo 74 del 22 de julio de 2026

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Cumplase.

Se expide en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO

Presidente


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

Acuerdo 76 del 22 de julio de 2026

ACUERDO 76

VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN EN PROVISIONALIDAD

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Acto Administrativo No. 125 del once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la Sala designó a la señora **YURY MILENA GRAST RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.199.172 de Bogotá, en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, en provisionalidad de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

2.-Que mediante Acto Administrativo No. 72 del 22 de julio de 2026, se aceptó la renuncia presentada por la señora **YURY MILENA GRAST RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.199.172 de Bogotá, al cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con efectos a partir del momento en que tome posesión del cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 03** de la misma dependencia.

3.- Que, el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia se encuentra vacante y es necesario proveerlo para garantizar la adecuada prestación del servicio.

4.- Que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad nominadora, es competente para tomar la decisión correspondiente



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

Acuerdo 76 del 22 de julio de 2026

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR, EN PROVISIONALIDAD, a la señora **TATIANA MARGARITA MURCIA GUILLERMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.855.438 de Garzón, Huila, en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de la señora **YURY MILENA GRAS RAMÍREZ**.

Remítase el presente acto administrativo a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y, por su conducto, a la interesada.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase.

Se expide en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO
Presidente


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

Acuerdo 73 del 22 de julio de 2026

ACUERDO 73

**VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS
(2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE
HACE UNA DESIGNACIÓN EN PROVISIONALIDAD**

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia,
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Acto Administrativo No. 05 del veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), la Sala designó en provisionalidad al señor **HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.1.1.689.008 de Socorro, Santander, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

2.- Que mediante comunicación recibida el veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), el señor **HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO** presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

Acuerdo 73 del 22 de julio de 2026

efectos a partir del momento en que tome posesión en el cargo de **OFICIAL MAYOR** de la misma dependencia.

3.- Que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad nominadora, es competente para tomar la decisión correspondiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor **HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.1.1.689.008 de Socorro, Santander, al cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con efectos a partir del momento en que tome posesión en el cargo de **OFICIAL MAYOR** de la misma dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR EN PROVISIONALIDAD al señor **YASSER CAMILO RODRIGUEZ MASENET**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.948.921 de Santamarta, Magdalena, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 02** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo del señor **HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

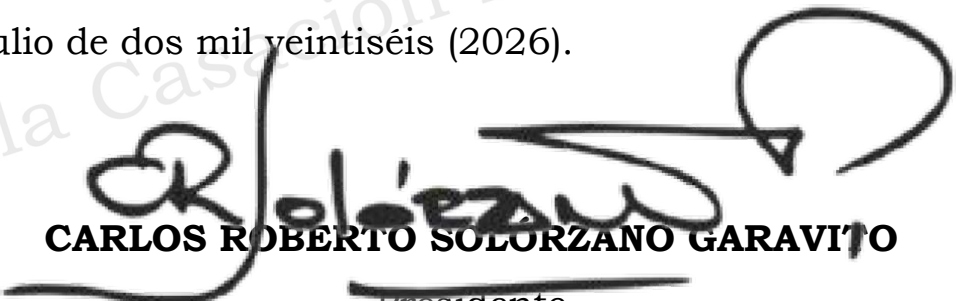
Acuerdo 73 del 22 de julio de 2026

Remítase el presente acto administrativo a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y, por su conducto, a los interesados.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase.

Se expide en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


CARLOS ROBERTO SOLORZANO GARAVITO

Presidente


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

Acuerdo 75 del 22 de julio de 2026

ACUERDO 75

VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Acto Administrativo No. 125 del once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la Sala designó en provisionalidad a la señora **YURY MILENA GRAST RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.199.172 de Bogotá, en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

2.- Que, mediante comunicación recibida el veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026), la señora **YURY MILENA GRAST RAMIREZ** presentó renuncia al cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con efectos a partir del momento en que tome posesión en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 03** de la misma dependencia.

3.- Que la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad nominadora, es competente para tomar la decisión correspondiente.

ACUERDA:



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

Acuerdo 75 del 22 de julio de 2026

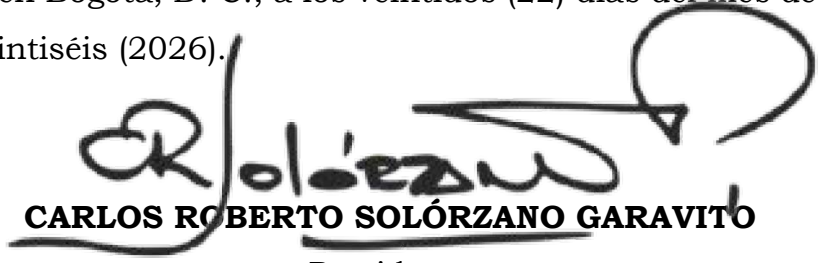
ARTÍCULO ÚNICO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora **YURY MILENA GRAST RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.199.172 de Bogotá, al cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO** de la Secretaría de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con efectos a partir del momento en que tome posesión en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 03** de la misma dependencia.

Remítase el presente acto administrativo a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y, por su conducto, a la interesada.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase.

Se expide en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO

Presidente



NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria



DECRETO N° 473

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 435 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de julio de 2026, a la doctora CATALINA ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.951.991 expedida en Pasto, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor JOAQUÍN EMILIO ACOSTA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.205.809 expedida en Barranquilla, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Catalina Rosero Díaz del Castillo, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de julio de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 474

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 114 de 2025, fue designado en provisionalidad el doctor ALEJANDRO SALAZAR OLARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.764.888 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor SALAZAR OLARTE, presentó renuncia a partir del 1° de julio de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 1° de julio de 2026, presentada por el doctor ALEJANDRO SALAZAR OLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.764.888 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad **hasta el 16 de julio de 2026** al doctor ALFREDO ANDRÉS BULA BELEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.851.651 expedida en Barranquilla, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Alejandro Salazar Olarte, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

205 AÑOS de Justicia Presente
en la vida de las personas y en la democracia



DECRETO N° 475

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 157 de 2022, fue designado en provisionalidad el doctor ALFREDO ANDRÉS BULA BELEÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.140.851.651 expedida en Barranquilla, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor BULA BELEÑO, presentó renuncia a partir del 1° de julio de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 1° de julio de 2026, presentada por el doctor ALFREDO ANDRÉS BULA BELEÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.140.851.651 expedida en Barranquilla, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor ALEJANDRO SALAZAR OLARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.764.888 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Alfredo Andrés Bula Beleño, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 476

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 141 de 2025, fue designada en provisionalidad la doctora MARÍA XIMENA ALBORNOZ ERAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.312.394 expedida en Pasto, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora ALBORNOZ ERAZO, presentó renuncia a partir del 1° de julio de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 1° de julio de 2026, presentada por la doctora MARÍA XIMENA ALBORNOZ ERAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.312.394 expedida en Pasto, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad **hasta el 16 de julio de 2026** a la doctora DANIELA VESGA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.140.887.564 expedida en Barranquilla, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora María Ximena Alborno Erazo, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


MARJORIE ZUÑIGA ROMERO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

205 AÑOS de Justicia Presente
en la vida de las personas y en la democracia



DECRETO N° 477

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 108 de 2025, fue designada en provisionalidad la doctora DANIELA VESGA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.140.887.564 expedida en Barranquilla, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora VESGA GÓMEZ, presentó renuncia a partir del 1° de julio de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 1° de julio de 2026, presentada por la doctora DANIELA VESGA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.140.887.564 expedida en Barranquilla, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad **hasta el 16 de julio de 2026** al doctor ALFONSO LUIS LÓPEZ GARCÉS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.885.188 expedida en Barranquilla, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Daniela Vesga Gómez, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


MARJORIE ZUÑIGA ROMERO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 478

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 067 de 2025, fue designado en provisionalidad el doctor ALFONSO LUIS LÓPEZ GARCÉS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.885.188 expedida en Barranquilla, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor LÓPEZ GARCÉS, presentó renuncia a partir del 1° de julio de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 1° de julio de 2026, presentada por el doctor ALFONSO LUIS LÓPEZ GARCÉS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.885.188 expedida en Barranquilla, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Escribiente Nominado al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad **hasta el 16 de julio de 2026** al señor PABLO JOSÉ JIMÉNEZ SIMAHAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.104.254.307 expedida en Sincé, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Alfonso Luis López Garcés, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 479

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 078 de 2025, fue designado en provisionalidad el doctor FERNANDO BUENAHORA JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.109.997 expedida en Socorro, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor BUENAHORA JIMÉNEZ, presentó renuncia a partir del 1° de julio de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 1° de julio de 2026, presentada por el doctor FERNANDO BUENAHORA JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.109.997 expedida en Socorro, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora ELIANA FLECHAS LARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.620.931 expedida en Tunja, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Fernando Buenahora Jiménez, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

VÍCTOR JULIO USME PEREA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA





DECRETO N° 482

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 468 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de julio de 2026, al doctor VÍCTOR HUGO OSORIO OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.387.342 expedida en Medellín, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor KEVIN CAMILO HARTMANN CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.782.634 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Víctor Hugo Osorio Osorio, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de julio de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA





DECRETO N° 483

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a partir del 6 de julio de 2026, quedará vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor ROLANDO VILLAMIL CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.009.132 expedida en Armenia, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 491

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a partir del 6 de julio de 2026, quedará vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor SEBASTIÁN HERRERA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.018.414.996 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., tres (3) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

DECRETO N° 494

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 407 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 9 de junio de 2026 al doctor JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ ARISTIZÁBAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.051.973 expedida en Cali, como Profesional Universitario Grado 21, al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio hasta el 27 de noviembre de 2026, mediante Acuerdo No. PCSJA26-12392 del 6 de febrero de 2026.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad **hasta el 27 de noviembre de 2026** al doctor SEBASTIÁN CAMILO RUEDA REATIGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.969.704 expedida en San Gil, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Juan Sebastián Gómez Aristizábal, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 9 de junio del citado año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

MARCO ANTONIO RUEDA SOTO

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 495

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 486 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 6 de julio de 2026, al doctor JUAN DAVID GUERRA TRESPALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.372.858 expedida en Medellín, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora ELVIA BIBIANA GUARÍN GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.703.850 expedida en Bogotá, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Juan David Guerra Trespalcios, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 6 de julio de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 496

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 458 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 30 de junio de 2026 al doctor JHON LENING TORRES GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.665.341 expedida en Bucaramanga, como Profesional Especializado Grado 33, al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor JAIR YOVANI ROJAS RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.379.712 expedida en Ibagué, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Jhon Lening Torres González, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 30 de junio de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

CÉSAR AUGUSTO REYES MEDINA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 498

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 481 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de julio de 2026, al doctor CARLOS EDUARDO GÓNIMA DÍAZ GRANADOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.883.006 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar, al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor YANIER AMILKAR MOSQUERA SALGUERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.023.363 expedida en Quibdó, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Carlos Eduardo Gónima Díaz Granados, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 1° de julio de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

MARCO ANTONIO RUEDA SOTO

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 500

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a partir del 10 de julio de 2026, quedará vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora YOMAIRA VALLES ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.815.433 expedida en Bogotá, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,


GERSON CHAVERRA CASTRO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 501

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 485 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 6 de julio de 2026, al doctor DANIEL FELIPE SALAS VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.649.260 expedida en Bucaramanga, como Profesional Especializado Grado 33, al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora MARÍA XIMENA ALBORNOZ ERAZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.312.394 expedida en Pasto, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Daniel Felipe Salas Villamizar, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 6 de julio de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 502

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 137 de 2025, fue designado en provisionalidad el doctor PAUL DAVID SOLARTE LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.431.756 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor SOLARTE LÓPEZ, presentó renuncia a partir del 14 de julio de 2026 y solicitó autorización para hacer la dejación del cargo en la misma fecha.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 14 de julio de 2026, presentada por el doctor PAUL DAVID SOLARTE LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.431.756 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora CAROLINA LUNA DE LA ESPRIELLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.954.481 expedida en Pasto, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Paul David Solarte López, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

25 AÑOS de Justicia Presente
en la vida de las personas y en la democracia



DECRETO N° 503

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la doctora YENIFER CAROLINA VALENCIA MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.056.358 expedida en Bogotá, Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, remitió copia de la incapacidad médica otorgada por el Centro Médico de la Sabana por el término de 16 días, comprendido entre el 30 de junio de 2026 y el 15 de julio del mismo año.
- 2.- Que según lo previsto en el artículo 135, numeral 2 de la Ley 270 de 1996 *“Estatutaria de Administración de Justicia”*, el cual señala: (...) *los funcionarios pueden hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas: (...) 2. Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende la que se derivan de la incapacidad por enfermedad (...).*
- 3.- Que el cumplimiento de este nombramiento dependerá de la disponibilidad presupuestal, lo que será determinado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- 4.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor ANDRÉS FELIPE ACUÑA GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.196.221 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Yenifer Carolina Valencia Medina, quien se encuentra haciendo uso de licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad desde el 30 de junio de 2026 y por el término de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 505

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que actualmente se encuentra vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor PIERO PAOLO DI GENNARO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.197.324 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 508

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 062 de 2025, fue dispuesto hasta el 10 de julio de 2026, el nombramiento efectuado en provisionalidad a la señorita VALENTINA CASTELBLANCO ANGARITA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.193.581.630 expedida en Tunja, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.

2.- Que, por lo antes expuesto es necesario disponer a partir del 11 de julio de 2026, la continuidad del nombramiento efectuado en provisionalidad a la señorita CASTELBLANCO ANGARITA, sin necesidad de nueva posesión.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer **a partir del 11 de julio de 2026**, la continuidad del nombramiento en provisionalidad de la señorita VALENTINA CASTELBLANCO ANGARITA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.193.581.630 expedida en Tunja, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, sin necesidad de nueva posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

DECRETO N° 510

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 499 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 7 de julio de 2026, al doctor YANIER AMILKAR MOSQUERA SALGUERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.023.363 expedida en Quibdó, como Profesional Especializado Grado 33, al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveer el cargo,

DECRETA:

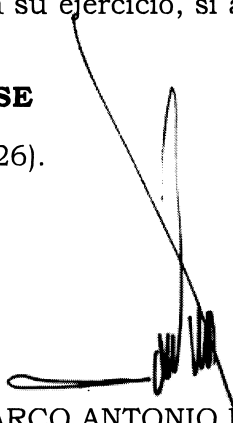
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora LAURA JULIANA DUARTE QUITIÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.449.802 expedida en Granada, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Yanier Amilkar Mosquera Salguero, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 7 de julio de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,


MARCO ANTONIO RUEDA SOTO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 511

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que actualmente se encuentra vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor DIEGO ALBERTO PRIETO DUARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.234.935 expedida en Ibagué, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



HUGO QUINTERO BERNATE

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 518

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a partir del 17 de julio de 2026, quedará vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor ISMAEL ENRIQUE LIZARAZO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.182.787 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 519

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a partir del 17 de julio de 2026, quedará vacante un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 21 de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora DANIELA VESGA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.140.887.564 expedida en Barranquilla, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


MARJORIE ZÚNIGA ROMERO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 520

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a partir del 17 de julio de 2026, quedará vacante un (1) cargo de Profesional Especializado Grado 33 de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor ALFREDO ANDRÉS BULA BELEÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.140.851.651 expedida en Barranquilla, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


MARJORIE ZÚNIGA ROMERO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 536

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a partir del 17 de julio de 2026, quedará vacante un (1) cargo de Escribiente Nominado de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor ALFONSO LUIS LÓPEZ GARCÉS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.885.188 expedida en Barranquilla, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 541

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 184 de 2026, fue designada en provisionalidad la doctora ANDREA DEL PILAR GARZÓN HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.429.731 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora GARZÓN HERNÁNDEZ, presentó renuncia a partir del 17 de julio de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 17 de julio de 2026, presentada por la doctora ANDREA DEL PILAR GARZÓN HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.429.731 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora ÁNGELA MARÍA JIMÉNEZ CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.648.909 expedida en Tunja, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Andrea del Pilar Garzón Hernández, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,


ARIEL AUGUSTO TORRES ROJAS

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 542

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 135 de 2026, fue designada en provisionalidad la doctora ÁNGELA MARÍA JIMÉNEZ CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.648.909 expedida en Tunja, como Oficial Mayor al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora JIMÉNEZ CAMARGO, presentó renuncia a partir del 17 de julio de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 17 de julio de 2026, presentada por la doctora ÁNGELA MARÍA JIMÉNEZ CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.648.909 expedida en Tunja, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Oficial Mayor al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora KAREN LORENA FRANCO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.908.418 expedida en Bogotá, como Oficial Mayor al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Ángela María Jiménez Camargo, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,


ARIEL AUGUSTO TORRES ROJAS

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 543

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 134 de 2026, fue designada en provisionalidad la doctora KAREN LORENA FRANCO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.908.418 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio hasta el 27 de noviembre de 2026, mediante Acuerdo No. PCSJA26-12392 del 6 de febrero del citado año.
- 2.- Que la doctora FRANCO GÓMEZ, presentó renuncia a partir del 17 de julio de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 17 de julio de 2026, presentada por la doctora KAREN LORENA FRANCO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.908.418 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante Acuerdo No. PCSJA26-12392 y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad **hasta el 27 de noviembre de 2026** a la doctora ANDREA DEL PILAR GARZÓN HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.429.731 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Karen Lorena Franco Gómez, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,


ARIEL AUGUSTO TORRES ROJAS

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 544

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 480 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de julio de 2026, al doctor ELIANA FLECHAS LARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.620.931 expedida en Tunja, como Profesional Especializado Grado 33, al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor DANIEL AUGUSTO JORGE EL SAIEH SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.051 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Eliana Flechas Lara, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 1° de julio de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

VÍCTOR JULIO USME PEREA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 546

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que actualmente se encuentra vacante un (1) cargo de Escribiente Nominado de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad **hasta el 11 de diciembre de 2026** al señor JUAN CAMILO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.044.138 expedida en Cúcuta, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

Firmado por: Francisco Ternera Barrios, Damaris Orjuela Herrera
Código de verificación: E9AB57D0E575DD8BF998BD1860F191FB25D3BB6669359CFCEB69B4C95D0EE8631

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 17-07-2026



DECRETO N° 555

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia,
en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 515 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 16 de julio de 2026, a la abogada CLAUDIA MARCELA SASTOQUE CHARRY, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.084.345 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñó como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

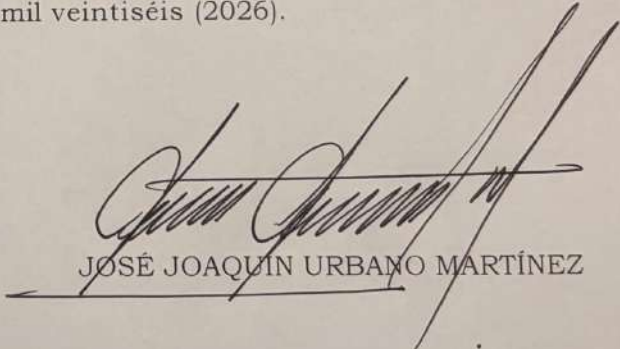
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al abogado JUAN DAVID CASTRO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.588.462 expedida en Ibagué, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la abogada Claudia Marcela Sastoque Charry, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 16 de julio del citado año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

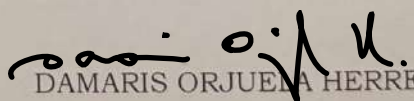
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,


JOSÉ JOAQUÍN URBANO MARTÍNEZ

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 556

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 521 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 15 de julio de 2026, a la señorita VALENTINA MAURY SENA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.003.432.838 expedida en Barranquilla, como Escribiente Nominado, al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor LUIS CAMILO PÁEZ HODEG, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.956.009 expedida en Montería, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, en reemplazo de la señorita Valentina Maury Sena, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 15 de julio de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


MARJORIE ZUÑIGA ROMERO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 564

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 557 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 23 de julio de 2026, al doctor LUIS CAMILO PÁEZ HODEG, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.956.009 expedida en Montería, como Auxiliar Judicial Grado 01, al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor CARLOS ANTONIO CORTÉS CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.273.915 expedida en Neiva, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Luis Camilo Páez Hodeg, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 23 de julio de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


MARJORIE ZÚNIGA ROMERO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 573

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 407 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 9 de junio de 2026 al doctor JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ ARISTIZÁBAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.051.973 expedida en Cali, como Profesional Universitario Grado 21, al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio hasta el 27 de noviembre de 2026, mediante Acuerdo No. PCSJA26-12392 del 6 de febrero de 2026.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad **hasta el 27 de noviembre de 2026** a la doctora CARMEN LILIANA QUINTERO SERRANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.627 expedida en Bucaramanga, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Juan Sebastián Gómez Aristizábal, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 9 de junio del citado año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

MARCO ANTONIO RUEDA SOTO

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 574

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se encuentra vacante un (1) cargo de Escribiente Nominado al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor JEFERSON JAVIER ACUÑA PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.442.924 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nuquí (Chocó), veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

VÍCTOR JULIO USME PEREA



DECRETO N° 579

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora ANGGIE KATHERÍN CORTÉS MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.512.345 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 580

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 060 de 2024, fue designada en provisionalidad la doctora ANGGIE KATHERÍN CORTÉS MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.512.345 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora CORTÉS MEDINA, presentó renuncia a partir del 29 de julio de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 29 de julio de 2026, presentada por la doctora ANGGIE KATHERÍN CORTÉS MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.512.345 expedida en Bogotá, al cargo en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora SARAY VANESSA BARBOSA SALGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.184.497 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Anggie Katherín Cortés Medina, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 582

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que actualmente se encuentra vacante un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor ANDRÉS FELIPE ACUÑA GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.196.221 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nuquí, (Chocó), treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



DECRETO N° 583

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia,
en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 567 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 29 de julio de 2026, a la abogada DIANA CAROLINA SANTACRUZ GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.312.078 expedida en Pasto, al cargo que desempeñó como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio hasta el 11 de diciembre de 2026, mediante Acuerdo No. PCSJA25-12374 del 30 de diciembre de 2025.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

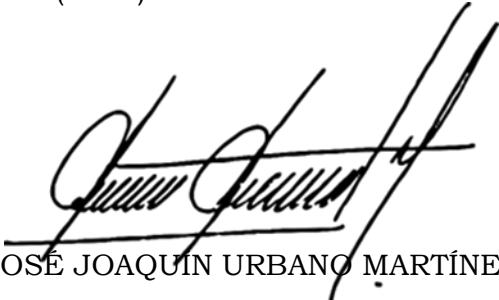
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar **hasta el 11 de diciembre de 2026** a la abogada VALERIA CARBONELL GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.020.841.344 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo de la abogada Diana Carolina Santacruz Guerrero, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 29 de julio del citado año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



JOSÉ JOAQUÍN URBANO MARTÍNEZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 588

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 397 de 2026, fue designado en provisionalidad el doctor WILMAR ALEXANDER LOZANO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.139.271 expedida en Ibagué, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor LOZANO CASTELLANOS, presentó renuncia a partir del 31 de julio de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de julio de 2026, presentada por el doctor WILMAR ALEXANDER LOZANO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.139.271 expedida en Ibagué, al cargo en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

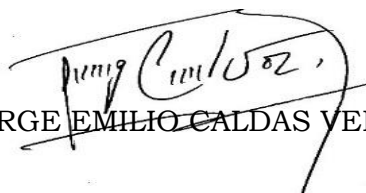
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor DANIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.427.005 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Wilmar Alexander Lozano Castellanos, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,


JORGE EMILIO CALDAS VERA

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 589

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 035 de 2026, fue designado en provisionalidad el doctor DANIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.427.005 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor GONZÁLEZ ROMERO, presentó renuncia a partir del 31 de julio de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de julio de 2026, presentada por el doctor DANIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.427.005 expedida en Bogotá, al cargo en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor WILMAR ALEXANDER LOZANO CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.139.271 expedida en Ibagué, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Daniel Alejandro González Romero, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

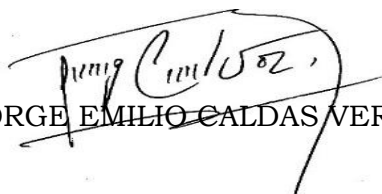
ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

La Secretaria General,


JORGE EMILIO CALDAS VERA


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 590

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 413 de 2026, fue designada en provisionalidad la doctora LADYS DAYANNA ÁLVAREZ IGUARÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.501.196 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora ÁLVAREZ IGUARÁN, presentó renuncia a partir del 31 de julio de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de julio de 2026, presentada por la doctora LADYS DAYANNA ÁLVAREZ IGUARÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.501.196 expedida en Bogotá, al cargo en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora DIANA CAROLINA FIGUEROA ALARCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.650.187 expedida en Tunja, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Ladys Dayanna Álvarez Iguarán, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,


JORGE EMILIO CALDAS VERA

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 591

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 586 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 31 de julio de 2026, a la doctora MARÍA DEL CARMEN RÍOS ASPRILLA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.130.640.290 expedida en Cali, como Profesional Especializado Grado 33, al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora DAYAN LILI CUBIDES MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.187.516 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora María del Carmen Ríos Asprilla, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 31 de julio de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nuquí, (Chocó), treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ



DECRETO N° 592

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 398 de 2026, fue designada en provisionalidad la doctora NATALIA ANDREA JIMÉNEZ SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.546.104 expedida en Yopal, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora JIMÉNEZ SANDOVAL, presentó renuncia a partir del 31 de julio de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de julio de 2026, presentada por la doctora NATALIA ANDREA JIMÉNEZ SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.546.104 expedida en Yopal, al cargo en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor JUAN CARLOS RAMOS LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.673.998 expedida en Bucaramanga, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Natalia Andrea Jiménez Sandoval, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,


JORGE EMILIO CALDAS VERA

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 593

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 025 de 2025, fue designado en provisionalidad el doctor JUAN CARLOS RAMOS LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.673.998 expedida en Bucaramanga, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor RAMOS LÓPEZ, presentó renuncia a partir del 31 de julio de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de julio de 2026, presentada por el doctor JUAN CARLOS RAMOS LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.673.998 expedida en Bucaramanga, al cargo en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora NATALIA ANDREA JIMÉNEZ SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.546.104 expedida en Yopal, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Juan Carlos Ramos López, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,


JORGE EMILIO CALDAS VERA

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 594

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 122 de 2025, fue designada en provisionalidad la doctora DAYAN LILI CUBIDES MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.187.516 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora CUBIDES MARTÍNEZ, presentó renuncia a partir del 31 de julio de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de julio de 2026, presentada por la doctora DAYAN LILI CUBIDES MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.187.516 expedida en Bogotá, al cargo en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora SILVIA JULIANA SANTOS SARMIENTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.861.681 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Dayan Lili Cubides Martínez, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nuquí, (Chocó), treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,


JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ